

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir el dominio de una fracción de terreno, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, con destino a la construcción de un Centro de Día para personas con discapacidades severas, el que según plano de mensura N° 67128 se ubica en el Departamento Gualaguaychú, ciudad de Gualaguaychú, Planta Urbana, Sección 3°, Manzana N° 488, Calle J.M. Rucci N° 331, con una superficie de mil ciento un metros cuadrados, quince decímetros cuadrados (1101,15 m²), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al N 87° 31' E de 34,40 metros en total, linda con Adela M.R. Vignais y otro hasta los 25,90 metros y el resto con José Salomón.

ESTE: Recta (2-3) al S 3° 29' E de 32,05 metros, linda con Alfredo H. Cabral.

SUR: Recta (3-4) al S 87° 21' O de 34,22 metros, linda con calle Regimiento 3 de Caballería.

OESTE: Recta (4-1) al N 3° 48' O de 32,15 metros, linda con calle J.M. Rucci.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará los medios necesarios para instrumentar la transferencia definitiva del dominio del inmueble descrito en el Artículo 1°, debiendo disponer que en un plazo de sesenta (60) días de promulgada la presente, la Escribanía Mayor de Gobierno realice la respectiva Escritura traslativa del dominio.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 8 de Octubre de 2003.

JUAN A. COLOBIG

Vicepresidente 1° H. C. Senadores
a/c Presidencia

JULIO RODRÍGUEZ SIGNES

Presidente H. C. Diputados

HORACIO D. DOMINGO SUÁREZ

Secretario H. C. Senadores

MARIO G. JOANNAS

Secretario H. C. Diputados